

CIRCULAR N° 100.06.01.001
(09 de enero de 2026)

DE: DIRECCIÓN GENERAL.
PARA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECCIÓN TÉCNICA, ASESORA DE DIRECCIÓN Y LÍDERES DE PROCESOS.
ASUNTO: CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. VIGENCIA FISCAL 2026.

De conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026 por el Consejo Directivo de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, el cual asciende a la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.567.210.897) y que teniendo en cuenta que el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para la vigencia 2026, equivale a UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905); a través de la presente circular, se modifican las cuantías establecidas para las diferentes modalidades de contratación de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 literal b) de la ley 1150 de 2007.

Para lo pertinente, la información que se anexa contiene los siguientes aspectos:

1. Cuantías de contratación para la vigencia 2026.

Debe tenerse en cuenta que los procesos contractuales iniciados con anterioridad a la fecha de expedición de la presente circular, continúan sus trámites con el valor de las cuantías vigentes al momento de su inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL 2026 Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero	\$19.567.210.897
SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE 2026 según el decreto 1469 del 2025.	\$1.750.905
PRESUPUESTO 2026 EN S.M.M.L.V Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero	11.175,48 SMMLV

La Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 literal b) dispone que:

"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

Así las cosas, se tendrán como cuantías para la contratación de la vigencia 2026 las que se exponen a continuación, bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente:

CIRCULAR N° 100.06.01.001
(09 de enero de 2026)

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN EN LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO PARA LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCESO	MONTO
MÍNIMA CUANTÍA: Corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.	Contratación de Mínima Cuantía contenida en la Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el decreto 1860 del 2021	hasta \$49.025.340 Pesos
MENOR CUANTÍA: Corresponde a la Causal de Selección Abreviada de Menor Cuantía.	Depende de la causal de contratación del Numeral 2° artículo 2° Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015	Desde \$49.025.341 Pesos Hasta \$490.253.400 Pesos
MAYOR CUANTÍA: Corresponde a la regla general de la Contratación a través de Licitación Pública.	Proceso contractual que no tenga asignado otro procedimiento y la cuantía así lo amerite, Numeral 1° artículo 2° Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y s.s	Superior a \$490.253.400 Pesos

Se solicita establecer las modalidades de selección teniendo en cuenta los topes establecidos en la tabla anterior.

Agradezco el puntual y estricto cumplimiento de lo aquí señalado.

La presente circular rige a partir de la fecha.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General
direcciongeneral@bibliovalle.gov.co

Proyectó: Angelica Rada Prado- Asesora de Dirección